

39200

RESOLUCIÓN No. 021

Octubre 13 de 2023

"Por la cual se profiere orden de ejecución"

Coactivo **005-2023** Ejecutada: **Camila Andrea Bautista C.C. N° 1.118´122.892,**

El suscrito funcionario ejecutor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Art. 823 y ss del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Cartera del ICBF y la Resolución 3193 del 3 septiembre de 2018 de la Dirección Regional Casanare y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 019 del 5 de julio del 2023, se libró mandamiento de pago en contra del deudor, por el valor de **Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete Pesos Mcte (\$786.687)**, por la obligación contenida en la sentencia ejecutoriada el 13 de marzo de 2023 del proceso 2022-00007-00 del Juzgado Promiscuo de Familia del Monterrey Casanare más los intereses moratorios que se causen y las costas procesales a que haya lugar hasta el pago total de la obligación.

Que la Resolución por medio de la cual se libró mandamiento de pago, fue notificada al deudor por página WEB del ICBF el día 2 de agosto del 2023, y ante esta no se formularon excepciones.

Que, a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago.

Que, encontrándose debidamente ejecutoriado el mandamiento de pago, y al no hallarse casual de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, y el art. 32 del reglamento interno de cartera del ICBF en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones, se ordenará seguir adelante la ejecución, así mismo a continuar indagando bienes susceptibles de embargo y una vez identificados actuar conforme a derecho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de **Camila Andrea Bautista** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.118´122.892**, por el valor a cobrar de: **Setecientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Siete pesos Mcte**

39200

RESOLUCIÓN No. 021

Octubre 13 de 2023

"Por la cual se profiere orden de ejecución"

Coactivo **005-2023** Ejecutada: **Camila Andrea Bautista C.C. N° 1.118'122.892,**
(\$786.687), más los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se efectúe el
pago de la obligación, indexación de esta y gastos procesales.

SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de las costas procesales, conforme lo
establecido en el artículo 836-1 del Estado Tributario.

TERCERO: Ordénese practicar la liquidación del crédito y de las costas del proceso a
que haya lugar.

CUARTO: Continúese indagando bienes susceptibles embargo y una vez
identificados, decrétese el embargo y secuestro de estos, y de ser necesario, su
avalúo y remate, con el objeto de hacer efectiva la acreencia a favor del INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

QUINTO: Notifíquese por correo certificado o en su defecto mediante aviso en el
portal WEB del ICBF (Art. 568 ET), y advertir al deudor que de conformidad con el
artículo 836 del Estatuto Tributario contra la presente no procede recurso alguno.

Dado en Yopal Casanare, a los **13 días de octubre 2.023.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GRIMALDO MALAVER BOHÓRQUEZ

Funcionario Ejecutor